

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 63

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 25-10-1955

Título: POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DE LA EDUCADORA SRTA. ISABEL HERRERA
OBALDIA Y SE LE DA SU NOMBRE A LA ESCUELA PROFESIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO
JOSE ANTONIO REMON CANTERA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12887

Publicada el: 18-02-1956

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.314

Rollo: 49

Posición: 396

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 18 DE FEBRERO DE 1956

Nº 12.887

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 63 de 25 de Octubre de 1955, por la cual se honra una memoria.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 235 de 30 de Octubre, 236 de 6 y 239 de 12 de Noviembre de 1954, que los cuales se hacen unos nombramientos. Resolución Nº 1329 de 3 de Mayo de 1954, por la cual se espide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nos. 51 de 29 de Abril y 52 de 9 de Mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos. Decreto Nº 53 de 16 de Mayo de 1955, por el cual se hace un ascenso.

Contrato Nº 11 de 31 de Enero de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Benito Suarez, en representación de la Empresa Tabacalera Istmeña.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

HONRASE UNA MEMORIA

LEY NUMERO 63
(DE 25 DE OCTUBRE DE 1955)

"por la cual se honra la memoria de la educadora señorita Isabel Herrera Obaldía, y se le dá su nombre a la Escuela Profesional del Centro Educativo José Antonio Remón Cantera".

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Isabel Herrera Obaldía, fue una educadora ejemplar y consagrada al ejercicio de su apostolado, por cuya actitud se hizo acreedora a la estimación, respeto y reconocimiento de todas las personas que sentidamente aprecian la trayectoria de las vidas ejemplares de los ciudadanos meritorios;

Que la señorita Isabel Herrera Obaldía en asoció de su compañera inseparable de luchas la señorita Obaldía Jiménez, fue nervio vital de impulso constante en el desarrollo efectivo de la Escuela Profesional,—la que ahora forma parte del Centro Educativo José Antonio Remón Cantera— con lo cual logró colocar a este plantel de enseñanza profesional en el sólido pedestal que hoy ocupa dentro de la capacitación del elemento femenino para ocupar los puestos que otrora fuesen patrimonio exclusivo del elemento masculino;

Que desde hace largo tiempo existe un clamor general entre los ciudadanos panameños y muy particularmente entre quienes abrevaron el néctar del saber en las aulas de la Escuela Profesional de Señoritas bajo la dirección atinada y fecunda de la señorita Isabel Herrera Obaldía, para que se le haga un público reconocimiento a su labor y se honre su memoria;

Que es deber del Estado, honrar la memoria de sus hijos meritorios, y enaltecer sus luchas y sacrificios en beneficio de la Patria, para que ello sirva de ejemplo y estímulo a las generaciones presentes y futuras, en su constante bregar por la superación personal en beneficio de nuestras instituciones que constituye finalmente la grandeza de la Patria;

DECRETA:

Artículo 1º Reconócese la labor de la señorita Isabel Herrera Obaldía, como obra meritoria dentro de la enseñanza nacional y presentese como

ejemplo a las generaciones presentes y futuras en sus luchas y preocupaciones por todo lo que tiende al engrandecimiento de la Patria;

Artículo 2º Dásele el nombre de la Escuela Profesional Isabel Herrera Obaldía, a la actual Escuela Profesional, la que ahora forma parte del Centro Educativo José Antonio Remón Cantera, donde ejerció su apostolado.

Artículo 3º Autorízase a la Dirección de la Escuela para levantar un monumento con la efigie de tan distinguida educadora en lugar apropiado del nuevo edificio para la Escuela Profesional, Isabel Herrera Obaldía.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 25 de Octubre de 1955.

Ejécútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 235

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor don Enrique Ismael Boyd, actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa